



OVCS denuncia escalada de violencia y deplora la muerte de manifestantes

La organización no gubernamental exige garantizar los derechos a la vida, integridad, libertad y manifestación pacífica

La organización no gubernamental exige garantizar los derechos a la vida, integridad, libertad y manifestación pacífica

El Observatorio Venezolano de Conflictividad Social (OVCS) registra 1.791 manifestaciones en todo el país desde el 1 de abril hasta el 31 de mayo de 2017, equivalente a 30 protestas diarias.

Las acciones de calle se han extendido en todo el territorio nacional, siendo Distrito Capital, Miranda, Táchira, Carabobo y Mérida las entidades que contabilizan mayor número de protestas.

Estado	Jornada abril y mayo
Amazonas	21
Anzoátegui	69
Apure	42
Aragua	101
Barinas	53
Bolívar	84
Carabobo	142
Cojedes	36
Delta Amacuro	14
Distrito Capital	192
Falcón	58
Guárico	48
Lara	106
Mérida	124
Miranda	152
Monagas	50
Nueva Esparta	36
Portuguesa	32
Sucre	50
Táchira	142
Trujillo	53
Vargas	60

Yaracuy	39
Zulia	87
Total	1.791

10 características de estas protestas::

1. Asistencia masiva de personas, crece con el pasar de los días.
2. Manifestantes de diversos sectores socioeconómicos.
3. Escenificadas en todos los estados del país.
4. Escenificadas en zonas rurales y urbanas.
5. Conectadas con las convocatorias hechas por dirigentes políticos.
6. Diurnas y nocturnas.
7. Exigencias de derechos políticos en combinación con demandas de derechos económicos y sociales.
8. Protesta sostenida.
9. Discursos de resistencia pacífica no violenta, apegados al Estado de derecho.
10. Repercusión en la esfera internacional. Países, Organismos multilaterales y medios de comunicación.

Se han documentado 79 muertes desde el 6 de abril hasta el 28 de mayo del presente año. En este lapso el Ministerio Público ha reconocido el fallecimiento de 59 personas.

Las muertes se encuentran distribuidas en 11 estados del país. Distrito Capital, Carabobo, Miranda y Barinas concentran el mayor número de víctimas.

[Aquí puede consultar el mapa con la reseña y localización de cada caso.](#)





(Idea que se podría desarrollar: llama la atención que siendo Barinas un estado con pocas protestas, 53, ocupe el cuarto lugar en el número de muertes en protestas)

Los hechos de violencia y represión se incrementaron desde la activación del Plan Zamora, el pasado 18.04.17 por parte del presidente Nicolás Maduro. Y la activación del Plan Zamora en una segunda fase, casi un mes después, el 17.05.17.

Este plan promueve y consolida acciones conjuntas de las Fuerzas Armadas Nacionales Bolivarianas (FANB) y civiles armados, facultándolos inconstitucionalmente para actuar en el control de orden público o en cualquier otro ámbito que decidan es de su interés.

EL OVCS recuerda que las acciones violentas realizadas por civiles armados, incorporados al organigrama de las FANB, amparados en el Plan Zamora, incrementan el expediente que en materia de violaciones a derechos humanos acumula el Estado venezolano.

En paralelo a la activación de este plan cívico-militar, denunciamos que el gobierno realiza detenciones al margen del Estado derecho, en las que **civiles son puestos a la orden de tribunales militares**. Esta situación es violatoria los artículos 49 y 261 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y es contraria a la doctrina y jurisprudencia de derechos humanos, donde se establece que la jurisdicción penal militar no es competente para decidir sobre los derechos de un civil en un proceso penal, según lo establecido en los artículos 2.3 y 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP).

El OVCS reitera sus exigencias:

- Realizar las investigaciones pertinentes, de manera expedita y oportuna, para establecer las responsabilidades correspondientes por la muerte de manifestantes o terceros en el contexto de las protestas.
- Poner fin a la ejecución del plan Zamora.
- Poner fin al procesamiento de civiles en tribunales militares.
- Realizar las investigaciones pertinentes, de manera expedita y oportuna, para determinar las responsabilidades correspondientes por tratos crueles inhumanos y degradantes, y detenciones arbitrarias ocurridas durante las manifestaciones.



- Garantizar el pleno cumplimiento y respeto del artículo 68 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el cual establece: “los ciudadanos y ciudadanas tienen derecho a manifestar, pacíficamente y sin armas, sin otros requisitos que los que establezca la ley. Se prohíbe el uso de armas de fuego y sustancias tóxicas en el control de manifestaciones pacíficas. La ley regulará la actuación de los cuerpos policiales y de seguridad en el control del orden público”.
- Cumplir con el mandato de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre medidas y acciones de orden público según la sentencia de El Caracazo.

Insistimos al gobierno de Nicolás Maduro que la represión no es el camino para dirimir las diferencias y construir un país.

Caracas, 01 de junio de 2017
